



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0525 del 12 de octubre de 2023

Por la cual se desiste tácitamente una PETICIÓN INCOMPLETA.

23-0104 PH

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MARIO GUARIN BACAREO** con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.496.499** y **ADRIANA MORENO VILLAMIZAR** con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.500.185** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 108 #32-48** barrio **Villa Ines 2 etapa** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0287-0007-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-53537** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** para **VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **vivienda / comercio y servicio**.
2. Que, en la solicitud de petición incompleta, no se dio cumplimiento al requerimiento para completar la misma, según el *ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011, "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

3. Que a la fecha el tramitante no ha completado la petición incompleta, razón por la cual y en virtud del *ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la Ley 1437 de 2011*, esta solicitud se entiende desistida tácitamente.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **PETICIÓN INCOMPLETA** para **VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** para el predio localizado en la **Calle 108 #32-48** barrio **Villa Ines 2 etapa**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0287-0007-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-53537** de la Oficina de Instrumentos



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0525 del 12 de octubre de 2023

Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MARIO GUARIN BACAREO** con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.496.499** y **ADRIANA MORENO VILLAMIZAR** con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.500.185**, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

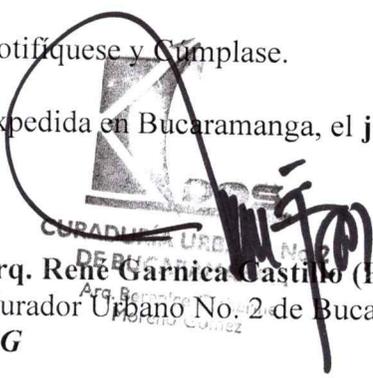
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **jueves, 12 de octubre de 2023.**


Arq. René Garnica Castillo (P)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
RG



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 12 de octubre de 2023

23-0104 PH

Señor(a)

MARIO GUARIN BACAREO

juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com

Ciudad

23-11625

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0525 del 12 de octubre de 2023, por la cual se DESISTE la solicitud de PETICIÓN INCOMPLETA para VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio ubicado en la Calle 108 #32-48 Villa Ines 2 etpa.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. **RENÉ GARNICA CASTILLO (p)**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

VC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 12 de octubre de 2023

23-0104 PH

Señor(a)

MARIO GUARIN BACAREO

juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0525 del 12 de octubre de 2023, por la cual se DESISTE la solicitud de PETICIÓN INCOMPLETA para VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio ubicado en la Calle 108 #32-48 Villa Ines 2 etpa.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

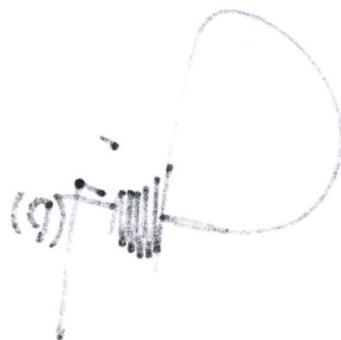
Atentamente,



Arq. **RENÉ GARNICA CASTILLO (p)**

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

VC



CE23-11625

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 12/10/2023 3:34 PM

Para: juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com <juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com>

Cco: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Valeria Cristancho <ValeriaC@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (419 KB)

CE23-11625.pdf;

• citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

MARIO GUARIN BACAREO

CE23-11625

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0525 de desistimiento del 12 DE OCTUBRE DE 2023, para el radicado 23-0104 PH

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, octubre 21 de 2023

23-0104 PH

Señor(a)

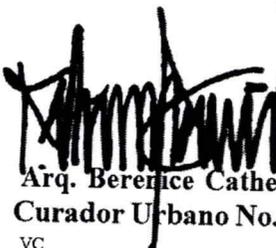
MARIO GUARIN BACAREO
ADRIANA MORENO VILLAMIZAR
juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0525 del 12 de octubre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de VºBº PARA P.H., para el predio ubicado en la Calle 108 # 32-48, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0104PH

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 23/10/2023 9:33

Para: juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com <juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

23-0104PH RESO.pdf; AvisoPropietario - 23-0104ph.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

MARIO GUARIN BACAREO**ADRIANA MORENO VILLAMIZAR**juancarlosgarcia-alcaldia@hotmail.com

CE23-11933

Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0525 de desistimiento 23-0104PH

se agradece acusar el recibido

atentamente